



## ADENDA N° 03

LA DIRECTORA DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 8° de la Resolución 404 de 2017 (Manual de Crédito Educativo) y conforme el Artículo 18 de la Resolución 460 de 2018 (términos y Condiciones de la convocatoria), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Modifíquense las fechas de los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 del cronograma establecido mediante el **Artículo 9 de la Resolución 460 de 2018 (CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN)**, de la “Convocatoria para para el otorgamiento de nuevos créditos educativos condonables dirigido a madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, para financiar estudios del nivel universitario”, así:

Actividad	Fecha
6. Publicación lista de elegibles	31 de julio de 2018.
7. Reclamaciones a través del correo electrónico <a href="mailto:creditosenuevos2018@meta.gov.co">creditosenuevos2018@meta.gov.co</a>	1 de agosto de 2018.
8. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	2 de agosto de 2018.
9. Publicación de la lista de créditos adjudicados	3 de agosto de 2018.
10. Legalización de Créditos	8 y 9 de agosto de 2018

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la “Convocatoria para para el otorgamiento de nuevos créditos educativos condonables dirigido a madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, para financiar estudios del nivel universitario”, contenida en la Resolución No. 460 de 2018, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los, veintiséis (26) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

Original Firmado  
**SOBEIDA RAMIREZ TOVAR**  
Directora Fondo Social para la Educación Superior